



ANEXO-1: REGLAMENTO DE LA CATEGORÍA SIN INSTRUMENTOS (III RALLYSTONE)

1.1.- Esta categoría, denominada **Sin Instrumentos**, está reservada a equipos con vehículos desprovistos de equipamiento adicional de medición de distancia.

1.2.- Se considera como equipamiento de navegación admitido el dispositivo de cuentakilómetros y/o velocímetro original del vehículo. Igualmente se permite la utilización de relojes y cronómetros para la medición de tiempo, así como tablas de tiempos en formato papel. En caso de duda razonable, el equipo participante deberá consultar con la Dirección del Rallye, y obtener la autorización fehaciente para la utilización del sistema o dispositivo

1.3.- Para participar en esta categoría no se permite la utilización de tablas electrónicas (PDAs u ordenadores portátiles), de cronómetros de distancia ('pirámides' y dispositivos equivalentes), de sistemas GPS o navegadores, y de cualquier otro dispositivo o elemento no autorizado de forma expresa que supla las funciones del velocímetro original del vehículo, incluidos los teléfonos móviles.

1.4.- Todas estas restricciones se limitan al periodo en el que los coches están circulando, tanto en tramos de enlace, como cronometrados. Por el contrario, estos elementos de medición y ayuda, externos al coche, pueden ser usados en los parques cerrados y neutralizaciones para facilitar la labor de cálculos matemáticos a los equipos participantes. Así mismo mientras los coches estén circulando caso de querer transportar en el vehículo éstos equipos no autorizados, deberán estar inactivos y guardados fuera del habitáculo (en el maletero por ejemplo).

1.5.- Aquellos vehículos que dispongan de instalación de captación de señal para dispositivos adicionales de medición de distancia, deberán hacerlo constar a la Dirección del Rallye a fin de establecer su precinto temporal que garantice su no utilización. En el caso de no ser avisada dicha instalación, y ser detectada por los comisarios de verificación durante la prueba, el equipo participante pasa a clasificar únicamente, y de manera automática, en la categoría general.

1.6.- La Dirección del Rallye establecerá las medidas para la verificación de los equipamientos de navegación de los vehículos participantes en la categoría SIN INSTRUMENTOS, tanto al inicio como durante el Rallye.

1.7.- Aquellos equipos que deseen participar en la categoría reservada a vehículos sin equipamiento adicional, deberán hacerlo constar, de forma expresa, a la formalización de la inscripción en cada uno de los eventos. Será una manifestación honesta de no disponer de equipo de medición adicional en el vehículo. A criterio del Organizador, y debido a circunstancias especiales, se podrá aceptar la inscripción de un equipo en esta categoría que no lo hayan hecho constar en la inscripción.

1.8.- Por el mero hecho de inscribirse en la categoría SIN INSTRUMENTOS, los participantes aceptan someterse a las verificaciones que la Dirección del Rallye establezca para la comprobación de los equipamientos de navegación autorizados, tanto al principio como durante la celebración del evento.

El DIRECTOR del RALLYE

BILBAO, a 27 de Febrero de 2008